



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Visto el expediente número PER-999/2022, relativo a la convocatoria, para la provisión de 8 plazas mediante acceso libre de Conductor/a del Ayuntamiento de Valladolid, una vez terminado el proceso selectivo, la funcionaria que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 10509, de fecha 15 de diciembre de 2022, se efectuó la convocatoria para la provisión de 8 plazas de Conductor/a del Ayuntamiento de Valladolid correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020, pertenecientes al Grupo profesional IV del sistema de clasificación profesional del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 29 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de Castilla y León el 10 de enero de 2023, publicándose extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado de 20 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de septiembre de 2023, formalizarán su relación laboral en puesto de trabajo fijo con la categoría de Conductor/a del Ayuntamiento de Valladolid los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.-En el artículo 12 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales se establece lo siguiente: "La creación de bolsas de empleo se realizará, mediante convocatoria específica o como resultado de las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Valladolid o por las Fundaciones Municipales para la provisión de plazas con carácter de personal laboral fijo, para cubrir puestos de trabajo con carácter interino o laboral temporal. En todo caso la formación de las bolsas de empleo deberá sujetarse a lo previsto en las denominadas "bases Generales de funcionamiento de las bolsas de trabajo para la selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales", aprobadas por la Junta de Gobierno. Las Fundaciones Municipales podrán crear sus propias bolsas de empleo con arreglo a los sistemas previstos en el párrafo primero de este artículo y con sujeción a la normativa mencionada en el párrafo anterior". Asimismo la Base Octava de las reguladoras del presente proceso selectivo establece que: "las personas aspirantes que habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/186

Jueves, 28 de septiembre de 2023

Pág 7

obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases generales de funcionamiento de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el BOP de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P. nº 179)", por lo que las normas contenidas en ellas serán las aplicables para la formación y gestión de la presente bolsa de trabajo.

TERCERO.-La Base Segunda de las citadas Bases Reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo dispone que "Las Bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de; a) La realización de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos. Las Bolsas de Trabajo estarán integradas por todas las personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio..."

Por su parte, la Base Sexta de dichas Bases reguladoras establece lo siguiente:

El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva ..., de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1º- Mayor número de ejercicios aprobados.

2º- A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso.

3º- En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la Categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar al orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente."

CUARTO.-Según el resultado del sorteo celebrado y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de mayo de 2022, por la que se determina el orden de actuación de los aspirantes en los procedimientos selectivos que se convoquen en la AGE a partir de la fecha de publicación en el BOE de dicha Resolución, éste se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U», continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra.

A la vista del listado de aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo han aprobado alguno de los ejercicios que lo conformaban, y en aplicación de los criterios transcritos que figuran en la Base Sexta de las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.-Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Conductor/a, pertenecientes al grupo profesional IV del sistema de clasificación del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/186

Jueves, 28 de septiembre de 2023

Pág 8

SEGUNDO.-Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Valladolid, 18 de septiembre de 2023.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.-Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso.- Decreto núm. 6961 de fecha 14 de septiembre de 2023.

ID DOCUMENTO: IEW5LyUo052gyttJBANcIhph1zk=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/186

Jueves, 28 de septiembre de 2023

Pág 9

ANEXO

NÚM. DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TROBOS PORRO, ENRIQUE	15,85
2	RINCÓN GUTIÉRREZ, PEDRO	15,75
3	RECIO RECIO, ÓSCAR	15,50
4	ORTEGA SÁNCHEZ, DANIEL	15,40
5	VAQUERO CERECEDA, DAVID	15,25
6	VERDUGO GARCÍA, JAIME ALFONSO	15,20
7	PINDADO LÓPEZ, JOSÉ RAÚL	14,70
8	DE LA FUENTE SÁNZ, ROBERTO	14,60
9	SEBASTIÁN MASA, PABLO	14,50
10	ASENSIO ESCUDERO, OSCAR LUIS	14,40
11	DE LA FUENTE RENEDO, MIGUEL ANGEL	14,35
12	SAN JOSÉ CABREROS, FERNANDO	14,00
13	GONZÁLEZ LIVIAN, GONZALO	13,95
14	ÁLVAREZ ALLER, MIGUEL ÁNGEL	13,65
15	ALONSO GÓMEZ, JOSÉ MARÍA	13,55
16	GARCÍA SÁNCHEZ, ANGEL	13,55
17	GARCÍA PRIETO, JAVIER	13,55
18	ARRIBAS ANAYA, RUBÉN	13,45
19	GUTIERREZ RUIZ, ALBERTO	13,30
20	MARTÍNEZ MURCIA, JUANA MARÍA	13,30
21	ARÉVALO SÁN JOSÉ, JUAN PEDRO	13,30
22	REVUELTA HERNÁNDEZ, JESÚS MARIA	13,25
23	MERINO DIEZ, JESÚS	13,05
24	FERNÁNDEZ MARCOS, CONSTANCIO	12,80
25	BERMEJO GONZÁLEZ, JAVIER	12,75
26	MARTÍN CERRO, MARIO	12,50
27	ANDRINAL LÓPEZ, JULIAN	11,80
28	RODRÍGUEZ PANIAGUA, MARTÍN	11,75
29	LOBO CONDE, JOSÉ LUIS	10,55
30	HERNÁNDEZ PARDO, JOSÉ LUIS	10,45
31	FERNÁNDEZ PEREZ DE CIRIZA, CARLOS	8,75
32	GARCÍA SÁNCHEZ, STEVEN	8,50
33	CAMARILLO CABALLERO, JOSÉ LUIS	8,30
34	CORTIJO PEREZ, MARIANO	8,25
35	ASTUDILLO GARCÍA, JOSÉ CARLOS	8,05
36	VELASCO REIG, DAVID	8,00
37	ALONSO RODRÍGUEZ, SONIA	7,95
38	TAMAME SERRADA, FRANCISCO JAVIER	7,50
39	GONZÁLEZ RETUERTO, ANGEL MARÍA	7,50



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/186

Jueves, 28 de septiembre de 2023

Pág 10

ID DOCUMENTO: IEW5LyUoo52gyttJBANcIhpH1zk=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



40	MARCOS MARTÍN, VICTOR MANUEL	7,40
41	MANSO PLAZA, ABEL	7,35
42	PARICIO RUBIO, JAIME	7,30
43	GÓMEZ OLIVAR, JULIO CESAR	7,05
44	LUCAS NIETO, FRANCISCO	7,05
45	SÁNCHEZ APARICIO, JUAN CARLOS	7,00
46	BLAZQUEZ SANZ, FRANCISCO	6,90
47	GONZÁLEZ ORTEGA, SANTIAGO	6,90
48	SAEZ ALBARRÁN, ÁNGEL LUIS	6,85
49	GARCÍA ÁLVAREZ, ALFREDO	6,75
50	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	6,50
51	MARTÍNEZ CEBALLOS, LUIS BASILIO	6,40
52	CASTAÑO RODRÍGUEZ, HÉCTOR	6,40
53	TARDÓN SANTOS, JESÚS ISMAEL	6,30
54	FERNÁNDEZ ESCUDERO, ROBERTO	6,25
55	DÍEZ MOLLÁ, JESÚS	6,15
56	GÓMEZ RODRIGUEZ, CARLOS JAVIER	6,15
57	MINGUEZ SUAREZ, TOMÁS	6,15
58	CRESPO VILLAMAÑÁN, JOSÉ IGNACIO	6,05
59	AREVALILLO GOZÁLO, ERNESTO	6,05
60	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	6,00
61	MONGIL RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	6,00
62	DÍEZ DE LA CANÓNIGA, IVÁN	6,00
63	MARTÍN LAGUNA, RICARDO	6,00
64	MARTÍN SANZ, SERGIO	6,00
65	HERNÁNDEZ PLAZA, JUAN ÁNGEL	5,95
66	SUAREZ LÓPEZ, DAVID	5,95
67	VILLAZÁN BEZOS, CARLOS ALBERTO	5,90
68	GONZÁLEZ DE LA FUENTE, RUBÉN	5,90
69	SARDÓN PASCUAL, ÓSCAR	5,90
70	ESTÉBANEZ LÁZARO ALEJANDRO	5,80
71	HERRERO LÓPEZ, JAIME	5,75
72	GÓMEZ ALEJOS, JOSÉ MARÍA	5,75
73	PASTOR PÉREZ, FERNANDO	5,75
74	RUIZ GARCÍA, JORGE	5,70
75	FUENTES TOCINO, JOSÉ MARÍA	5,65
76	RAMIREZ BALLESTEROS, DAVID	5,60
77	PASTOR DE GREGORIO, JUAN ANTONIO	5,60
78	URUEÑA SAN MARTÍN, JOSÉ MARÍA	5,55
79	LOPEZ CHACÓN, JESÚS	5,50
80	GÓMEZ MELGAR, CARLOS	5,45
81	MADERA SIMÓN, JOSÉ MIGUEL	5,45



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/186

Jueves, 28 de septiembre de 2023

Pág 11

ID DOCUMENTO: IEW5lyUoo52gyttJBANcIhpH1zk=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



82	GÓMEZ LLORENTE, ANTONIO	5,40
83	TORRES TORRES, RENATO ISRAEL	5,40
84	GARCÍA VALENCIA, DANIEL	5,40
85	CÁCERES ARAGÓN, JESÚS ÁNGEL	5,35
86	DEL VALLE SÁNCHEZ, ÓSCAR	5,35
87	CRESPO FRECHILLA, JULIÁN	5,35
88	LOBATO VILLAMERIEL, MARIANO	5,35
89	MAESTRO MARTÍNEZ, HÉCTOR	5,35
90	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SERGIO	5,35
91	SAN JOSÉ SAN JOSÉ, MIGUEL ÁNGEL	5,30
92	TEJEDOR MARTÍNEZ, ÁLVARO	5,30
93	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, JOSÉ	5,25
94	MARTÍN MORENO, JESÚS ÁNGEL	5,25
95	MARTÍNEZ LLANOS, LUIS	5,25
96	FERNÁNDEZ PELAZ, ALFONSO	5,20
97	DE LUCAS AGRAZ, ALBERTO	5,15
98	MUÑOZ JIMÉNEZ, LUIS ALFONSO	5,15
99	MOYA ARGÜELLO, MIGUEL	5,15
100	MUÑOZ HERRERO, LUIS JAVIER	5,10
101	SANZ SANTAOLAYA, IGNACIO	5,05
102	BLAZQUEZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCO JOSÉ	5,00
103	CUADRADO BASAS, LUIS ANTONIO	5,00
104	AGUADO COSTA, JESÚS	5,00
105	DÍEZ RECIO, GUSTAVO	4,90
106	ARRIBAS DONCEL, LAURA	4,85
107	SALAMANCA RONCERO, LUIS ALFONSO	4,85
108	MANZANO DE BLAS, ALBERTO	4,75
109	PALENZUELA VENTURA, DANIEL	4,75
110	CALZADA CONDE, SANTIAGO	4,75

ANEXO Decreto núm. 6961, de fecha 14 de septiembre de 2023